



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-56468338- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-159-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 2/4 del IF-2019-56508955-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **370/20.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 2019, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES** (UTEDYC) representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; y Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla; y por la otra parte el **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada por Raúl Amancio MARTINEZ, en su carácter de Secretario General; Jorge Alberto SOLA, Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y la Dra. Alelí Natalia PREVIGNANO en su carácter de Apoderada; quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT N° 1131/10 E:

Primero: A partir del 1° de mayo de 2019 los salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1131/10 E, serán los que se indican en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente acuerdo. -

Segundo: El incremento pactado será liquidado conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de mayo de 2019. Los valores incrementados resultantes en virtud de lo establecido en el presente convenio absorben y compensan todo aumento o incremento de carácter legal o convencional otorgado a cuenta de esta paritaria hasta la fecha de suscripción de la presente, ya sea que el mismo tuviese carácter remuneratorio o no remuneratorio.

Asimismo, los incrementos precedentemente mencionados, serán igualmente absorbibles y compensables con cualquier aumento salarial individual o pluriindividual otorgado a cuenta de esta paritaria con carácter remunerativo o no remunerativo.

Tercero : Las partes establecen que los salarios establecidos tendrán vigencia por los periodos y valores consignados en el Anexo I que forma parte integral del presente, teniendo vigencia desde el 01/05/2019 y hasta el 30/11/2019, teniendo el mismo vigencia inmediata a partir de la fecha de su



celebración, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación por parte de la autoridad administrativa laboral.-

Cuarto: Las partes se reunirán durante el transcurso del mes de noviembre de 2019, para retomar las negociaciones salariales que regirán en el ámbito del CCT 1131/01 E a partir del 01/12/2019. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse cuando sea necesario a fin de evaluar el impacto de la economía nacional respecto de los salarios acordados en el presente acuerdo.

En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----



The image shows several handwritten signatures in black ink. At the top center is a large, stylized signature. To the left is another signature. In the center, there is a signature that appears to be 'J. Michel'. Below this, there are two more signatures, one on the left and one on the right, both appearing to be 'S. S. S.'. The signatures are written in a cursive, flowing style.

ANEXO I- CCT 1131/10 E

CATEGORÍA	15%		4%	
	ABRIL '19	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE
A1	33.771,90	38.837,69	40.188,56	41.539,44
A2	32.083,37	36.895,87	38.179,21	39.462,54
A3	28.706,17	33.012,09	34.160,34	35.308,58
B	28.030,71	32.235,32	33.356,55	34.477,78
C	27.017,54	31.070,18	32.150,88	33.231,58
D	26.342,09	30.293,41	31.347,09	32.400,77
D1	25.328,94	29.128,28	30.141,44	31.154,59
E	24.653,53	28.351,56	29.337,70	30.323,84
F	23.640,34	27.186,40	28.132,01	29.077,62
G	22.964,92	26.409,66	27.328,26	28.246,85
H	21.951,77	25.244,53	26.122,60	27.000,67
ZONA DESFAVORABLE	5.268,41	6.058,67	6.269,41	6.480,15
ADICIONAL POR ALIMENTACIÓN	3.940,13	4.531,15	4.688,76	4.846,36
PRESENTISMO	1.350,89	1.553,52	1.607,56	1.661,59
FALLA DE CAJA	<i>De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D.</i>		<i>De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.</i>	
ANTIGÜEDAD	1% DEL SALARIO DE LA CATEGORÍA D			



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 159-20 acu 370-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.